



## CONSEJO ACADÉMICO 16 DE FEBRERO DE 2016

El 16 de Febrero de 2016 en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria de la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo el segundo Consejo Académico del año, tras previa convocatoria por parte de Rectoría.

A continuación las disposiciones académicas aprobadas y de interés público:

- La Vicerrectoría de Evaluación y Calidad, en adelante, se encargará de realizar seguimiento a las actividades de la Dirección de Pasantías, con el fin de garantizar apoyo y cumplimiento de los objetivos implementados por dicha área y así velar por la calidad de las prácticas de los estudiantes.
- Igualmente, el señor Gerardo Uribe, Director Administrativo, hará entrega de un valor de rodamiento a la señora Sandra Liliana Garzón que le permita una efectiva planificación de las actividades y gastos a la Dirección de Pasantías.
- Por otra parte, se solicita al área de Mercadeo fortalecer la promoción en los colegios, llevando a cabo una mayor participación en las ferias escolares y demás actividades, que permitan una mayor difusión de los programas académicos.
- Se sometió a consideración del Consejo una propuesta para hacer una convocatoria de Proyecto de Investigaciones y modificar, en algunos casos, el pago de los investigadores, implementado el sistema de pago contra entrega de resultados. Se determina presentar la propuesta en forma detallada y con estudio de casos particulares o proyectos específicos, el día 24 de febrero próximo en Consejo Directivo.

De igual manera, se establece elaborar el Reglamento para la contratación de los Investigadores.

- Se hace énfasis en la aplicación estricta del reglamento de trabajo, especialmente en lo concerniente a que el personal administrativo debe poseer la formación académica correspondiente a la labor a desempeñar.

De esta manera, y con las resoluciones acordadas y descritas anteriormente, se concluye el Consejo Académico.

	<b>REGULACIÓN DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES ARTICULADOS</b>	Código: ES.BI-07
		Factor: 6
		Característica: 34
		Versión: 2
CONSEJO DIRECTIVO EAL	JUNIO 2012	Página: 1

## REGULACIÓN DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES ARTICULADOS

La Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria, informa a la comunidad educativa, que por decisión del Consejo Directivo, se determinó regular los beneficios para los estudiantes articulados de la Secretaría de Educación Distrital, debido a la alta deserción de estudiantes de articulación que es del 70%, el bajo rendimiento académico en general y la falta de interés de los estudiantes en algunos casos.

Los estudiantes articulados que a la fecha se encuentren matriculados en la Escuela de Artes y Letras, se les otorgará descuentos en el valor de la matrícula, según su promedio académico de la siguiente manera:

1. Estudiantes con promedio académico igual o superior a **4.5** se beneficiarán con el **50%** de descuento en la matrícula.
2. Estudiantes con promedio de **4.0** hasta **4.4** se beneficiarán con el **25%** de descuento en la matrícula.
3. Estudiantes con promedio de **3.7** hasta **3.9** se beneficiarán con el **15%** de descuento en la matrícula.
4. Estudiantes cuyo promedio este por debajo de **3.7** **no** recibirán ningún descuento en la matrícula.
5. Estudiantes **nuevos** de colegios articulados que se matriculen en el segundo semestre de 2012 (2012-2), recibirán un descuento del **15 %**.
6. A partir del **2013** las matrículas para los estudiantes que vengan de colegios articulados, **no** tendrá ningún tipo de descuento.

**Para mayor información consulte Acuerdo No. 01 del 15 de junio de 2012 del Consejo Directivo de la EAL.**

Cordial Saludo.

**ALIX TELLO ESCALLÓN**  
**Dir. Comunicaciones.**  
**Corporación Escuela de Artes y Letras**  
**Institución Universitaria**



## REGULACIÓN DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES ARTICULADOS

Código: ES.BI-07

Factor: 6

Característica: 34

Versión: 2

CONSEJO DIRECTIVO EAL

JUNIO 2012

Página: 1